ADENDA No. 2

PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. TT-SPO-02-2025

OBJETO DEL PROCESO*:* "*Prestar el servicio de suministro y/o alquiler de materiales y herramientas requeridos para los procesos de mantenimiento de las infraestructuras de la Terminal de Transporte S.A. y demás áreas propias y/o administradas.''*

EL GERENTE GENERAL (S) DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

En su calidad de representante legal (S) y en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 48, en especial las consagradas en el artículo 49 de los Estatutos Sociales y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 13 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 06 del 07 de febrero de 2025, se ordenó la apertura y se publicaron los pliegos definitivos del proceso de selección de Solicitud Publica de Ofertas No. TT-SPO-02-2025 cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de suministro y/o alquiler de materiales y herramientas requeridos para los procesos de mantenimiento de las infraestructuras de la Terminal de Transporte S.A. y demás áreas propias y/o administradas.''*

Que, durante el plazo establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron en la plataforma SECOP II (Régimen Especial), observaciones al mismo por parte de los diferentes interesados.

Que en fecha 13 de febrero de 2025 mediante Adenda No. 1 se modificó el cronograma del proceso quedando como fecha para **Respuesta a las observaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones el** 14 de febrero de 2025.

Que, en consideración a las observaciones presentadas y en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de comercialización de minerales de conformidad con lo establecido en el *''Registro Único de Comercializadores de Minerales- RUCOM creado mediante el artículo 112 de la Ley 1450 de 2011-Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014 y ratificado con la Ley 1753 de 2015-Articulo 267- Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, que adoptar Medidas de control a la comercialización de minerales en el territorio nacional.''* Por lo anterior, se hace necesario incorporar los requisitos establecidos en las normas citadas al Pliego de Condiciones Definitivo del proceso.

Que para la Terminal de Transporte S.A., es de vital importancia que las reglas de pliego de condiciones sean objetivas, claras y precisas en aras de garantizar una pluralidad de oferentes en el curso de sus procesos de contratación, dando aplicación así a los principios de planeación, congruencia y transparencia, entre otros.

Que acorde con ello y estando dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se hace necesario modificar el Pliego de Condiciones Definitivo.

EN CONSENCUENCIA DECIDE:

PRIMERO: MODIFICAR el Pliego de Condiciones Definitivo en el TITULO III capitulo B. *FORMA DE PAGO: incluyendo el inciso c),* así:

> *La Terminal de Transporte S.A. realizará los pagos con cortes mensuales de actividades efectivamente realizadas por parte del contratista. El pago se realizará dentro de los treinta y cinco (35) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos:*
>
> *a) Factura(s) electrónica(s) y/o documento de cobro el cual incluya los servicios efectivamente prestados e insumos suministrados;*
> *b) Informe de actividades ejecutadas durante el periodo con registro fotográfico del antes y después de cada actividad.*
> *c)* ***Registro Minero y del Registro único de comercializadores de minerales RUCOM como soporte de los materiales minerales suministrados en el corte, si los hay.***
> *d) Certificado de cumplimiento, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato designado;*
> *e) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.*
> *(…)*

SEGUNDO: MODIFICAR el Pliego de Condiciones Definitivo en el Titulo III capitulo E. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO:** en el cual se incluye el numeral 15, así:

15. el contratista deberá entregar con cada informe de actividades copia del Certificado de Registro único de comercializadores de minerales RUCOM para cada corte en el que se suministre este tipo de insumos

TERCERO: MODIFICAR el Pliego de Condiciones Definitivo en el TITULO IV REQUISITOS HABILITANTES. *3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (CUMPLE/NO CUMPLE)* el cual quedara así:

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de máximo 2 certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada de la siguiente manera:

Certificaciones de experiencia.

La Terminal de Transporte S.A requiere que los proponentes acrediten experiencia a través de máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos suscrito con entidades públicas y privadas relacionadas con el suministro de materiales y herramientas de ferretería, que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso, MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($1.260.000.000), es decir 969 SMMLV.

Para efectos del cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, se tendrá en cuenta el valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) establecido en el RUP. Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, para lo cual se verificará la discriminación de su participación en el RUP.

Para el oferente que se presente al presente proceso de selección, la entidad verificará que las certificaciones que sean aportadas como experiencia habilitante, cumplan cada una con mínimo con (4) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	*DESCRIPCIÓN*
30151900	*Materiales y productos para acabados*
30191800	*Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento*
39111800	*Accesorios iluminación*
40141700	*Materiales de ferretería y accesorios*
31162800	*Ferretería en general*
31211500	*Pintura y tapa poros*
39111800	*Accesorios de iluminación*
40141700	*Materiales de ferretería y accesorios*

Como requisito indispensable para la participación en el presente proceso de contratación, cada uno de los oferentes deberá anexar junto con su propuesta, y en cumplimiento normativo, las personas naturales o jurídicas que compran y venden minerales de forma regular para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos, el Registro único de comercializadores de minerales RUCOM SO PENA DE RECHAZO.

CUARTO: MODIFICAR el Pliego de Condiciones Definitivo en los anexos retirando el anexo 8 y en la tabla de contenido.

QUINTO: Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones que no se modifiquen con esta adenda, continúan vigentes y sin modificación.

Dada en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2025

El Presente documento se entiende aceptado por la Gerencia General con el flujo de aprobación y publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró: Margarita Liliana Fletcher Duran – Abogada Contratista Subgerencia Jurídica
Revisó: Juan Andrés Alvis Gómez - Abogado Subgerencia Jurídica.
Aprobó: Fabian Hipólito Silva Leguizamón -Director de Infraestructura
Carlos Salcedo de la Vega – Subgerente Jurídico
Luis Germán Vizcaíno – Asesor Gerencia